

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12552
2 febrero 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

MOTA VERBAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 1978 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE BARBADOS
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Encargado de Negocios interino de Barbados ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la carta Ref. 15/BOO/11-3, enviada directamente al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Barbados, y solicitar que el contenido de esa carta se haga circular como documento del Consejo, de Seguridad.

Anexo

Nota verbal de fecha 9 de enero de 1978 dirigida al Secretario General
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Barbados

El Ministro de Relaciones Exteriores de Barbados saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a SU nota No. PO 230 SOAF, de 10 de noviembre de 1977, en que solicitaba información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Barbados en cumplimiento de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, por la que se insta a los Estados Miembros a aplicar el embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Barbados desea declarar que no se exportan armas ni equipo militar de este país a Sudáfrica. Barbados está, pues, ya cumpliendo las disposiciones de la mencionada resolución del Consejo, de Seguridad. Cabe también señalar que el Gobierno de Barbados no tiene intención alguna de desviarse de esa política y violar la resolución del Consejo de Seguridad.
